



AUTORIZA MODALIDAD DE COMPRA, QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 28 NOV. 2012

11509

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTO:

1. Ley 19.886, Artículo 8, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y el Reglamento de la Ley Nº 19.886, artículo Nº 10, Número 7), letra f).
2. Ley 20.557, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, para el año 2012.
3. Ley 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, el DFL (G) Nº 1 del 25 de febrero de 2010 y DFL (G) Nº 2 del 23 de marzo de 2010, ambos del Ministerio de Defensa Nacional. Decreto 105 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombre al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
4. Res. Ex. MDN. SS.FF.AA (G) Nº 576 del 21 de junio de 2010.
5. Res. Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Ficha de Compra Nº 1070/12 de fecha 15.NOV.2012, del Gabinete Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario adquirir peajes para el tránsito de vehículos del Gabinete de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, por las rutas 5 y 68, con la finalidad de agilizar y mejorar el control de la operación de esos vehículos.
2. Que, las empresas: Sociedad Concesionaria Autopistas del Aconcagua S.A. y la Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A. no tienen contrato vigente con ChileProveedores, por lo cual, no es posible chequear su estado de habilidad ante Chileproveedores.
3. Que, lo anterior se fundamenta aún más, teniendo presente que el servicio a contratar no se encuentra provisto bajo la modalidad de Convenio Marco, en el portal www.mercadopublico.cl, esta Subsecretaría ha decidido actuar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10, Numeral 4, de su Reglamento, cuando solo existe un proveedor del bien o servicio.

11509

RESUELVO:

1. **REEMPLACÉSE** la propuesta pública por el Trato o Contratación Directa, para la adquisición de peajes, a las empresas: Sociedad Concesionaria Autopistas del Aconcagua S.A. y la Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A., de conformidad a la facultad del artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 y al artículo 10 numeral 4 de su Reglamento de la Ley 19.886.
2. **AUTORÍCESE** el Trato o Contratación Directa con las **EMPRESAS CONCESIONARIA** que se indican, para la adquisición de peajes, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL ACONCAGUA S.A.
RUT.: 96.820.630-3

Cant.	Descripción	Valor Unit.	Total \$
200	Abono Auto/camioneta semana	1.600	320.000
50	Abono Auto/camioneta fin de semana	2.300	115.000
SUBTOTAL			435.000

SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL PACIFICO S.A.
RUT.: 96.873.140-8

Cant.	Descripción	Valor Unit.	Total \$
25	Peaje "LAMPA" Km.26	800	20.000
25	Peaje "LAS VEGAS" Km.89	1.800	45.000
SUBTOTAL			65.000
TOTAL			500.000

3. **ESTABLÉCESE** que el gasto que demande la adquisición de peajes, asciende a un monto total de \$500.000.-(Quinientos mil pesos.-).
4. **IMPUTESE**, el gasto que demande la presente Resolución al **Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007 "Pasajes, Fletes y Bodegaje"**, del presupuesto vigente en moneda nacional de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
5. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el link de Gobierno Transparente, de esta Subsecretaría.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AVL/GYAP/GCN/VEBM

Distribución:

- 1.- SS.FF.AA. DIVISION PRESUPUESTO Y FINANZAS
- 2.- SS.FF.AA. DIV. P.Y F.- DEPTO. ADQUISICIONES
- 3.- SS.FF.AA..DIV.INST. ARCHIVO GRAL.

FOLIO